

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 24 de julio de 2024, por la que se designan las personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Baena».

La Orden de 26 de febrero de 2018, por la que aprueba el Reglamento del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegidas «Baena», establece la duración del mandato de la Presidencia y la Vicepresidencia en su artículos 11 y 12, respectivamente, las cuales serán de cuatro años.

Habiendo transcurrido el plazo previsto, el Pleno del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Baena» inició el proceso electoral según se establece en el Decreto 17/2016, de 19 de enero, por el que se regula el procedimiento electoral de los Consejos Reguladores de las denominaciones de calidad diferenciada de Andalucía. Al haberse presentado una única candidatura, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del citado Decreto, el Pleno se reunió en sesión extraordinaria el día 14 de mayo de 2024, en el que se procedió a la elección por unanimidad y propuesta de nombramiento de las personas titulares de la Presidencia y de la Vicepresidencia del citado Consejo Regulador, que ha sido elevada a esta Consejería para su designación, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la mencionada Orden de 26 de febrero de 2018.

Por ello, a propuesta de la Directora General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria y de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Designación de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegidas «Baena».

Se designan como titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Baena», a las siguientes personas:

- Presidencia: Don Javier Alcalá de la Moneda Garrido.
- Vicepresidencia: Doña María Salud Urbano Ávila.

Segundo. Efectos de la designación.

La designación de la Presidencia y la Vicepresidencia tendrá efecto desde el mismo día de la celebración del Pleno en que se llevó a cabo su elección.

Tercero. Notificación y publicación.

La presente orden será notificada a las personas designadas y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello

00305718

de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de julio de 2024.- La persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, P.S. (Decreto del Presidente 5/2024, de 2.5, BOJA extraordinario núm. 4, de 3.5.2024), el Consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, Ramón Fernández-Pacheco Monterreal.